



RAD 048E2024048400 : RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra de la Resolución No. 1448 del 11 de diciembre de 2024

Desde corresp_entrada_ctgena-adu <corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co>

Fecha Lun 30/12/2024 14:49

Para Monica Monserrat Pinedo Martinez <mpinedom2@dian.gov.co>

CC Darlyn Viviana Iturriago De La Ossa <diturriagod@dian.gov.co>; Shirley Esther Castellon Hurtado <scastellonh@dian.gov.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 7 archivos adjuntos (4 MB)

CERTIFICADO SOLIDARIA BOGOTA 22 NOV 2024 (1).pdf; Poder DIAN.pdf; RUP-9453. (POLIZA).PDF; CLAUSULADO DISPOSICIONES LEGALES..pdf; reconsideración dian.pdf; Tarjeta Profesional - Gustavo Alberto Herrera.pdf; Cedula de Ciudadanía - Gustavo Alberto Herrera Ávila (1) (1).pdf;

Entrega Correspondencia Radicado No. 048E2024048400 de fecha 30 de diciembre 2024

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su solicitud ha sido radicada y trasladada al **Git de Documentación** de la **Seccional Aduanas Cartagena** y será atendida dentro de la oportunidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, queremos poner en conocimiento las direcciones de correos electrónicos habilitadas para radicar sus solicitudes, requerimientos o respuestas en las diferentes sedes a nivel nacional, se encuentra en la página principal de la DIAN en el siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx>

Cordialmente,



GIT Documentación
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena
[**corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co**](mailto:corresp_entrada_ctgena-adu@dian.gov.co)
Manga, 3 Av. ClI 28 No. 25 - 76 Edificio Dian Cartagena D.T. y C. .
www.dian.gov.co

Proyecto: Olga Lucia Correa Montes

Señor Usuario, el horario de recepción del buzón es de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm. Si el correo ingresa después del horario en mención, se dará trámite a la solicitud el siguiente día hábil laboral

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 30 de diciembre de 2024 2:17 p. m.

Para: Daniel Gustavo Caceres Mendoza <dcaceresm@dian.gov.co>; 048235_gestiondocumental <048235_gestiondocumental@dian.gov.co>; corresp_entrada-bog-adu <corresp_entrada-bog-adu@dian.gov.co>; Sonia Ximena Rojas Ardila <srojasa@dian.gov.co>

Asunto: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra de la Resolución No. 1448 del 11 de diciembre de 2024

Señores:

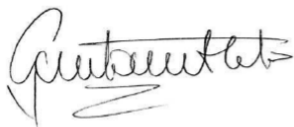
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Subdirección de Recursos Jurídicos de la UAE – DIAN

ASUNTO:	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
PROCESO:	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADUANERAS Y CAMBIARIAS
SUBPROCESO:	FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN
PROCEDIMIENTO:	DETERMINACIÓN DE SANCIONES ADUANERAS
No. EXPEDIENTE:	CU 2021 2022 00790
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC**, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Calle 100 No. 9 A-45 Piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme se acredita con el memorial poder y certificado de existencia y representación legal adjunto, encontrándome dentro del término legal oportuno, respetuosamente presento **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** en contra de la Resolución No. 1448 del 11 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se impone sanción”*, solicitando desde este preciso momento la desvinculación de mi representada del proceso administrativo de la referencia, con fundamento en los argumentos de hecho y derecho que esgrimiré en el documento adjunto.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los

canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”